



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

Nº 023-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 14 de febrero de 2020

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de febrero de 2020, en orden del día, sobre "APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL DE AGREGADOS CONSISTENTE EN 02 VOLQUETADAS DE HORMIGÓN, PETICIONADA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL JORGE BASADRE GROHMANN, SR. ERNESTO SILVA QUISPE, CON EL OBJETIVO DE CERCAR Y CAUTELAR LAS ÁREAS DE APORTE DE DICHA JUNTA VECINAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el numeral 25 del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prevé como atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el art. 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nº 002-2020-/JV JBG, de fecha 15 de enero del 2020, el Sr. Ernesto Silva Quispe, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann, comunica que se encuentran preocupados por dos áreas destinados para aportes en su junta vecinal que se encuentran en peligro de invasión por terceras personas, por lo que solicita la donación de 120 metros lineales de cerco perimétrico metálico, 05 puertas de malla metálica, 02 volquetadas de hormigón y dos letreros de prohibición, para cautelar dichas áreas de aporte.

Que, a través del Informe Nº 0014-2020-SGEM-GMGA/MDCGAL, de fecha 12 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Equipo Mecánico informa a Gerencia Municipal, que según el marco de sus competencias, manifiesta que cuenta con disponibilidad de 02 volquetadas de material agregado solicitado. En tal sentido, recomienda se coordine para la entrega y se continúe con los trámites correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 0152-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 12 de febrero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la Donación de Material de Agregados consistente en 02 volquetadas de hormigón, peticionada por el Presidente de la Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann, para el cercar y cautelar las áreas de aporte de dicha Junta Vecinal.

Que, el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Aprobación del Concejo Municipal, prescribe que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de material de agregados consistente en 30 M3 de hormigón, peticionada por el Presidente de la Junta Vecinal Jorge Basadre Grohmann, Sr. Ernesto Silva Quispe, con el objetivo de cercar y cautelar las áreas de aporte de dicha junta vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, debiendo comunicar el cumplimiento del mismo a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que esta última informe al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
SGMII
GAJ
SGEM
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCI

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNTI
ALCALDE